

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se incluyen en el Inventario de Humedales de Andalucía 13 zonas húmedas propuestas por el Comité Andaluz de Humedales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales, en el Inventario de Humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incluirán aquellos humedales que cumplan alguna de las siguientes características:

1. Humedales que constituyan el hábitat de poblaciones o comunidades de organismos que se consideren de especial interés natural.

a) Los que alberguen especies de microorganismos, flora o fauna que se encuentren amenazados de acuerdo con la normativa vigente.

b) Los que incluyan especies de microorganismos, flora o fauna cuyo área de distribución sea exclusiva, esté básicamente comprendida en los humedales andaluces, o sean endemismos andaluces, ibéricos o iberoafricanos.

2. Humedales de interés geológico, geomorfológico, biogeoquímico o cultural, o que presenten un gran valor por su rareza o representatividad.

Conforme a la disposición adicional única del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales, quedan incorporados al Inventario de Humedales de Andalucía aquellos humedales declarados espacios naturales protegidos inscritos en la Sección de Humedales del Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

El Comité Andaluz de Humedales en su reunión del 5 de noviembre de 2018, de acuerdo con el artículo 10.g) del Decreto 98/2004, de 9 de marzo, acordó proponer en base a la disposición adicional única, la inclusión de 13 humedales en el Inventario de Humedales de Andalucía, en base a lo cual esta Dirección General inició el procedimiento para incluir los mencionados humedales dado que reúnen las características del artículo 5 del decreto y se encuentran efectivamente protegidos por figuras de protección de la Red Natura 2000 inscritas en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la inclusión de los siguientes humedales en el Inventario de Humedales de Andalucía:

PROVINCIA	NOMBRE DEL HUMEDAL	ESPACIO PROTEGIDO	MUNICIPIO
Almería	Río Antas	ZEC Río Antas	Vera y Garrucha
Almería	Balsa de Barjalí	ZEC Sierras de Gádor y Énix	Almócita, Dalías, Padules
Almería	Balsa de Barroso	ZEC Sierras de Gádor y Énix	Almócita
Almería	Balsa de Caparidán	ZEC Sierras de Gádor y Énix	Láujar de Andarax
Almería	Balsa de la Chanata	ZEC Sierras de Gádor y Énix	Felix, Instinción, Bentarique, Terque y Énix
Almería	Balsa del Calabrial	ZEC Sierras de Gádor y Énix	Felix
Almería	Balsón de las Hoyuelas	ZEC Sierras de Gádor y Énix	Dalías
Sevilla	Laguna de Cruz	ZEPA Campiñas de Sevilla	Osuna
Sevilla	Laguna de La Checa	ZEPA Campiñas de Sevilla	Osuna
Sevilla	Laguna de La Consuegra	ZEPA Campiñas de Sevilla	Osuna
Sevilla	Laguna de Pedro López	ZEPA Campiñas de Sevilla	Osuna
Sevilla	Laguna de Ojuelos	ZEPA Campiñas de Sevilla	Marchena
Sevilla	Laguna Verde de Sal	ZEPA Campiñas de Sevilla	Osuna

(Las fichas correspondientes a estos humedales podrán ser consultadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: medioambiente Información Ambiental/Espacios Protegidos/Humedales/Inventario de Humedales de Andalucía).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento de todas las personas interesadas por esta resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de septiembre de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.